



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo de esquema de funcionamiento para el personal de la Comuna 10 durante la emergencia sanitaria COVID-19

VISTO: La Ley Nacional N°27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260-PEN/20 y 167-PEN/21, La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 de Comunas, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nros. 1/GCABA/20, 8/GCABA/20, 12/GCABA/20, 15/GCABA/20, 17/GCABA/20, 147/20, 2/GCABA/21, 7/GCABA/21, 8/GCABA/21, 9/GCABA/21, 10/GCABA/21 y 11/GCABA/21, 22/GCABA/21, 120/GCABA/21, 290/GCABA/21 las Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74-LCABA/21 y 132-LCABA/21, la Resolución de Firma Conjunta N° 7/GCABA/MJGGC/20 y sus modificatorias, la Resolución Comunal N°10326004/COMUNA10/20, la Resolución N°25/GCABA/SSSAC/21, RS-2021-32378276-GCABA-SSSAC y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley nacional N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia sanitaria;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, el cual fue prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/PEN/21 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial.

Que, la Ley 1777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 2/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21 y 11/21 hasta el 31 de octubre de 2021;

Que por Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74/LCABA/21 y 132-LCABA/21, la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 2/21, 7/21, 8/21 y 9/21, respectivamente;

Que en el referido contexto de emergencia sanitaria, mediante el Decreto N° 147/GCABA/20, modificado por el Decreto N° 22/GCABA/21, se han adoptado diversas medidas transitorias y excepcionales para que los/as trabajadores/as presten servicios conforme los esquemas allí aprobados en el marco de la emergencia;

Que mediante Resolución Conjunta N° 7/2020/GCABA/MJGGC el Jefe de Gabinete de Ministros y el titular del Ministro de Hacienda y Finanzas determinaron el ámbito de competencia de la Comuna 10 como un área cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que en tal sentido, la Resolución Comunal N°10326004/COMUNA10/20 estableció el protocolo de trabajo en situación epidemiológica con su respectivo Anexo I (IF-2020-10325442-GCABA-COMUNA10);

Que mediante el Decreto N° 120/21 se estableció que aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto N° 147/20 y modificatorios, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y hubieran transcurrido al menos catorce (14) días corridos de la primera inoculación, deben presentarse a tomar servicios de manera presencial, excepto aquellos/as trabajadores/as debidamente autorizados/as a brindar servicio de forma remota y aquellos/as que se encontraren comprendidos/as dentro de los términos de los incisos c) y g) del artículo 1° del Anexo I a la Resolución N° 2600- GCABA-SSGRH/21;

Que por Decreto N° 290/21 se dispuso, a partir del 1° de septiembre de 2021, la vuelta progresiva y responsable al trabajo de forma presencial en el ámbito del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la reincorporación gradual de los/as trabajadores/as, con los alcances allí previstos;

Que por Resolución N°25/GCABA/SSSAC/21 se aprobó EL "PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARA TODA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES CON ATENCION AL PUBLICO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19";

Que por Resolución N°RS-2021-32378276-GCABA-SSSAC se sustituyo el PROCTOCOLO mencionado en el párrafo anterior por el por el “Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-19” (Informe N° IF-2021-32011146-GCABA-DGATCIUD)

Que en virtud de lo expuesto en el artículo 29 de la Ley 1777 de Comunas se expresa que “...corresponde al presidente de la Junta Comunal...e) Firmar los actos administrativos que emanen de resoluciones de la junta comunal.”

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL PRESIDENTE DE

LA JUNTA COMUNAL N° 10 RESUELVE

Artículo 1: Sustituyese el “PROTOCOLO DE TRABAJO EN SITUACION EPIDEMIOLOGICA PARA LA COMUNA 10”, oportunamente aprobado por Resolución Comunal N°10326004/COMUNA10/20 (IF-2020-10325442-GCABA-COMUNA10) por el Protocolo de esquema de funcionamiento para el personal de la Comuna 10 durante la emergencia sanitaria COVID-19 (IF-2021-32458005-GCABA-COMUNA10) que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. El esquema mencionado será implementado en un todo de acuerdo al “Protocolo de Funcionamiento para toda dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-

19” (Informe N° IF-2021-32011146-GCABA-DGATCIUD) o en el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, a la Subsecretaría de Gestión Comunal, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al/la Responsable Administrativo de presentismo titular y/o suplente del área de Recursos Humanos de la Comuna 10. Cumplido. Archívese.